

### **III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**

#### **AYUNTAMIENTO DE**

**94**

#### **PARACUELLOS DE JARAMA**

##### **ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2010, aprobó provisionalmente la modificación de la siguiente ordenanza:

Ordenanza reguladora de la tasa por instalación en la vía pública de industrias callejeras y ambulantes, así como quioscos y postes publicitarios, casetas, oficinas prefabricadas y similares.

De conformidad con el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública dicho acuerdo, así como la ordenanza fiscal, por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al objeto de que por los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Paracuellos de Jarama, a 3 de diciembre de 2010.—El alcalde (firmado).

(03/46.588/10)